

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Robredo, calle de Platerías, n.º 7, á 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su sustracción que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, SALVADOR MUÑOZ.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

N.º 359.

SEÑAS RECONOCIDAS DE LISTAS.

Los Sres. Alcaldes que aun no me hubiesen dado parte de haber tenido lugar la rectificación de listas electorales para cargos municipales lo verificarán inmediatamente que reciban el presente Boletín. León 4 de Agosto de 1864. — Salvador Muñoz.

N.º 360.

Por el Juzgado de primera instancia de Fuentescauco, con fecha 26 de Julio último se me dice lo que sigue:

Al Sr. Gobernador de la provincia de León luego saber: que en la causa que pende en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda, sobre la desaparición del prado de la Granja, término de Vadillo, de este partido, de las cinco caballerías mayores cuyas señas se estampan á continuación, perteneciente á D. Antonio Galvan, D. Manuel y D. Cipriano Seco, vecinos de dicho pueblo, D. Fernando Tabernero que lo es de Contin y Benito Garcia de Hero de Huebra, tengo acordado exhortar á V. S. á fin de que se digne ordenar se proceda por cuantos medios estén á su alcance á la captura de dichos caballerías, remitiéndolas en su caso á disposición de este Tribunal, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, y á fin de que tenga efecto, libro el presente por el cual de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) le exhorto y requiero, y de la mia le pido, ruego y encargo, que llegado á sus manos por cualquiera conducto, se sirva acep-

tarlas, y en su consecuencia disponer su pronto cumplimiento y devolución á este Juzgado, pues en hacerlo así administrará V. S. justicia, ofreciéndome al tanto en casos análogos.

SEÑAS DE LAS CABALLERÍAS.

De Manuel Galvan: una mula de cuatro años de edad; alzada mas de la cuerda, pelo rojo con una raya negra por el lomo adelante, otras iguales en los corbejones esquilada la crin, y cola abierta, un bulto ó herruga en la barbada, un poco rozada del collar al lado izquierdo y herrada de los cuatro remos.

De Benito Garcia: una yegua edad seis años; alzada seis cuartas y media, pelo negro; dos lunares en el costillar izquierdo, pobre de cola y herrada de los cuatro remos.

De Fernando Tabernero: un caballo caupon, corcado, pelo castaño claro, talla mas de siete cuartas, algunos pelos blancos en la crin y recién herrado de las manos.

De Cipriano Seco: una yegua edad seis años; pelo castaño claro, talla mas de la cuerda, rozada algo en la cruz y herrada de los cuatro remos.

De Manuel Seco: un caballo caupon cerrado, pelo negro, esquilada la crin, pobre de cola estrellado y calzado de los pies, herrado de los cuatro remos.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y agentes de vigilancia, los cuales adaptarán las medidas conducentes en sus respectivos distritos para que sean defendidas las expresadas caballerías. León 4 de Agosto de 1864. — Salvador Muñoz.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de S. Millán de los Caballeros. Terminado el repartimiento de

la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este municipio, que ha de rejir en el año económico de 1864 al 65, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de seis días para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan hacer las reclamaciones que vieron convenientes en la aplicación del tanto por ciento á que ha salido gravada la riqueza de este municipio, pues pasado dicho plazo que principará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, serán desatendidas sus reclamaciones. San Millán de los Caballeros y Julio 19 de 1864. — El Alcalde, José Fabián Andrés.

Alcaldía constitucional de Barjas.

El repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento correspondiente al 2.º año económico de 1864 á 1865, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días durante cuya época se oirán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes sobre errores en la aplicación del tanto por ciento que ha servido de tipo para señalamiento de las cuotas individuales. Barjas Julio 19 de 1864. — Juan de Soto.

Alcaldía constitucional de Matadcon.

El repartimiento de la contribución territorial y de consumos de este Ayuntamiento respectivo al año económico de 1864 al 1865, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de seis días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan en dicho término reclamar de agravios por error en la aplicación del tanto por ciento que ha servido de tipo para el señalamiento de las cuotas individuales.

Matadcon 19 de Julio de 1864. — El Alcalde, Salvador Bernardo.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1864 á 1865, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes tanto del distrito como forasteros puedan enterarse del tanto por ciento con que sale gravado el producto imponible, y hacer las reclamaciones que crean oportunas. Cubillas de los Oteros 22 de Julio de 1864. — Juan Caballero.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este municipio que ha de rejir en el presente año económico de 64 á 65, se halla de manifiesto en la Secretaría por el término de cuatro días después de su inserción en el Boletín oficial de la provincia para que los interesados vecinos y forasteros puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas, con apercibimiento que pasado dicho plazo no serán oídas. Vegaquemada y Julio 24 de 1864. — El Alcalde, Lois de Carmones.

Alcaldía constitucional de Fabera.

El repartimiento de la contribución territorial señalada á este Ayuntamiento para el segundo año económico de 1864 á 1865, está formado y se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de diez días, durante los cuales pedrán los contribuyentes hacer sus reclamaciones si vieron tener agravios en la aplicación del tanto por ciento, pues pasados no serán oídas. Fabera 25 de Julio de 1864. — Francisco Martínez.

HOJA del libro-registro que se abre al Pósito de este distrito municipal en cumplimiento del art. 33 de la Real Instrucción sobre visitas, y de acuerdo también con la instrucción para la contabilidad de este ramo, aprobada en Real Orden de 31 de Mayo de 1861. Al folio vuelto se lleva el registro de todos los expedientes, consultas y resoluciones que producen esta Póliza ante el Gobierno de provincia.

Períodos económicos de contabilidad.	Fecha de la rendición y admisión de la cuenta, ó período de ejecución.			Fecha en que el Consejo con la aprobación gubernativa ó de la comisión gubernativa.			Últimas o el Consejo o las que se comunican á los alcalldes los folios definitivos de la aprobación ó finiquitos.			Cuenta de papeles.				Cuenta del Arca.				Importe total de la relación de deudores.				Ítem del inventario general.				Número total de socorridos en cada cuenta.	Cantidades que los fueron repartidas.				OBSERVACIONES y llamadas á la vuelta del folio (1).
	Día, Mes, Año			Día, Mes, Año			Día, Mes, Año			Cargo.		Data.		Cargo.		Data.		En granos.		En dinero.		Por granos.		Por dinero.			En granos.		En dinero.		
	Día	Mes.	Año	Día	Mes.	Año	Día	Mes.	Año	Fgas.	Cltos	Fgas.	Cltos	Reales	Cs.	Reales	Cs.	Fgas.	Cltos	Reales	Cs.	Fgas.	Cltos	Reales	Cs.		Fgas.	Cltos	Reales	Cs.	

(1). Cuando se haya declarado por el Gobernador la exención de rendir cuentas, se pondrá aquí nota de Exención declarada con responsabilidad (ó sin ella) y su llamada al registro de la vuelta.

Comisión de examen de cuentas en el Gobierno de la provincia de ...

(MODELO NUM. 4)
Cuentas de Pósitos. Trimestre de 1863.

ESTADO expresivo de la situación en que se halla la rendición, examen y aprobación de las Cuentas de Pósitos de esta provincia respectivas á los años que se comprenden, de conformidad con el modelo circular en el art. 37 de la instrucción sobre visitas, aprobada por S. M. en 21 de Julio de 1861, y según resulta del libro-registro que lleva la Comisión en cumplimiento del art. 35 de la misma instrucción.

Año corriente.	Número.	En granos.		En dinero.		Por granos.		Por dinero.		En granos.		En dinero.	
1862.....	221	101	100	20	100	100	100	20	100	100	100	100	20
1863.....	230	210	100	20	100	100	100	20	100	100	100	100	20
1.º semestre 64	230	200	30	130	20	130	130	20	130	130	130	130	20
1861-65.....
1863-66.....
Totales.....	681	410	131	330	20	330	330	200	130	214	120	20	

Años atrasados.	Número.	Trabajos del trimestre.				Situación á la fecha del estado.				No rendidas á la fecha del Estado.		
		En la comisión.		En el Consejo.		Últimas.		Sin ultimar.				
		Cargo según el estado anterior.	Rendidas en el período.	Pasadas al Consejo con aprobación gubernativa.	Existen en el expediente anterior.	Recibidas dentro del trimestre.	Despachadas dentro del trimestre.	Por folios del Consejo.	Por exención gubernativa.		En la comisión para aprobación gubernativa.	En el Consejo para el folio.
1858.....	200	50	30	30	50	150	50	100	.	.	50	
1851.....	200	50	200	.	.	.	
1852.....	200	.	.	.	100	.	150	50	.	.	.	
1853.....	200	100	50	95	150	.	25	
1854.....	200	20	.	20	180	20	200	100	.	.	.	
1856.....	200	120	40	.	10	.	.	.	160	10	30	
1856.....	200	86	14	100	100	100	100	
1857.....	200	.	200	200	.	.	
1858.....	200	200	
1859.....	200	180	20	100	100	80	.	80	100	20	.	
1860.....	200	220	.	20	20	20	.	20	200	.	.	
1861.....	221	.	200	204	.	20	
TOTALES	2 444	780	524	290	330	290	550	300	975	1 011	130	425

RESUMEN DE LAS ATRASADAS AL FINAR ESTE TRIMESTRE
Últimas. 875
Sin ultimar (Cargo á la comisión para (el 1.º de Octubre). 1 011
Sin rendir. 150
Igual á los que han debido rendirse en estos años. 425
2 444

RESUMEN DE LAS CORRIENTES AL FINAR ESTE TRIMESTRE.

Últimas. 330
Sin ultimar (Cargo á la comisión para (el 1.º de Octubre). 214
Sin rendir. 120
Igual á los que han debido rendirse en estos años. 684

Explicación de las causas que motivan las diferencias en el número de Pósitos al extraer las cuentas y en los que se hallan sin ultimar tanto en el Consejo como en la Comisión, con referencia al estado trimestral anterior.

Fecha y firmas de los Oficiales de la comisión de cuentas ocupadas en Pósitos y que firman bajo su responsabilidad este estado.

NOTAS reservadas de los Oficiales de la comisión ocupadas en Pósitos este trimestre.

Nombres y destinos.	Sueldos.	Calificaciones y estados en el trimestre.			
		Aptitud.	Apariencia.	Marabid.	Asistencia.
D. N. N. (1).	8 000	Mucha.	Mediana.	Justificada ó dudosa.	Constante ó regular.
D. N. N.	7 000
D. N. N.	6 000
D. N. N.	4 000
D. N. N.	5 000
Etc. etc.

Fecha y firma del Gobernador.

(1) Se advertirá cuando el empleado dentro del trimestre haya estado enfermo, con licencia, ocupado fuera de los trabajos de la Comisión, ó girada visitas de inspección, y con expresión del tiempo á fin de motivar las causas que retardaron al despacho de las cuentas del ramo en el referido trimestre.

Aprobado por S. M. con la presente instrucción.

DE LOS JUZGADOS.

Dn Maximino Alonso, Escribano del Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena.

Doy fe: Que ante mí se instruyo un expediente ejecutivo sobre exaccion de costas en el que aparece e edicto del tenor siguiente: Don Braulio Garcia Gamboa, Juez de primera instancia de esta villa. Por el presente y único edicto, cito, llamo y emplazo á Jacinto Fernandez Casterso, natura de Sanfago de Peñamil, contra quien estoy instruyendo expediente ejecutivo, sobre exaccion de las costas á que ha sido condenado en la causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones, á fin de que se presente en el mismo por la Escribania del actuario para ser requerido al pago de aquellas; pues de no hacerlo dentro del término de nueve dias á contar desde el en que se inserte este anuncio en los Boletines oficiales de las provincias de Valladolid, Palencia, Leon y Zamora, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valoria la Buena, á veinte y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Braulio Garcia.—Por su mandado, Maximino Alonso. Y para que tenga efecto dicha insercion en virtud de lo mandado en el expediente á que me refiero pongo el presente que signo y firmo en Valoria la Buena, dia, mes y años antedichos.—Maximino Alonso.

Licenciado Don Angel Lucio Garcia, Juez de primera instancia de la Bañeza y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á Herminogenes Rodriguez Merino, natural y domiciliado en Aljiza de los Melones, de diez y siete años de edad, para que en el término de treinta dias se presente en la Cárcel Nacional de esta villa, á fin de ser indagado y de responder á los cargos que contra él resultan en causa criminal que se le sigue en este Juzgado por hurto de un duro de plata en la tarde del tres de Mayo último, de la bandeja en que depositaban los flecos sus limoneras en la capilla del Santo Cristo de la Vera cruz, del estado Aljiza, apercibido de que de no presentarse dentro de dicho término seguirá la causa en su rebeldia partiéndole el mismo perjuicio que si se hallase presente. La Bañeza Julio veinte y cuatro de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Angel Lucio Garcia.—El Escribano, Miguel Baquero y Vizán.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORZACION.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA. Relacion de las adjudicaciones expedi-

das por la Junta superior de Ventas en sesion de 7 del actual.

Remate del dia 25 de Mayo proximo pasado.

ESCRIBANO D. FALSTO DE NAVA.

Una heredad en la Aldea del Puente, de las Monjas de Gradefas, número 43 342 del inventario, rematada por D. Vicente Nicolás, vecino de la Aldea del Puente, en 3 100 rs. Otra id. en id. de su Rectoria, número 43 340 del inventario, rematada por el mismo, en 8 020 rs.

Otra id. en Nava de los Caballeros, de su fabrica, número 3 243 y otros del inventario, rematada por D. Salustiano Valladares, de Cifuentes, en 35 100 rs.

Otra id. en Calzada, de su fabrica, número 43 329 del inventario, rematada por D. Silverio Florez, de Sahagun, en 10 000 rs.

Otra id. en Valdepolo, de su fabrica, número 43 344 del inventario, rematada por D. Pablo Puente, de Valdepolo, en 29 020 rs.

Otra id. en Gueña, de su fabrica, número 3 111 y otros del inventario, rematada por D. Manuel Vega, de Biezo, en 20 900 rs.

Otra id. en Calzada de las Monjas de Sahagun, número 43 331 del inventario, rematada por D. Lesmas Franco, de Sahagun, en 2 560 rs.

Otra id. en Garfin, de las Monjas de Gradefas, número 43 290 del inventario, rematada por D. Juan Ferreras, de Garfin, en 21 700 rs.

Otra id. en las Grateras, de su fabrica, número 43 349 del inventario, rematada por D. Felipe Anton, de Calzadilla, en 4 953 rs.

Otra id. en Calzadilla, del Cabildo de Sahagun, número 43 310 del inventario, rematada por D. Felipe Anton, de Calzadilla, en 2 600 rs.

Otra id. en id. de los Benitos de Sahagun, número 43 311 del inventario, rematada por el mismo en 260 reales.

Otra id. en Villamondrin, de su Rectoria, número 43 347 del inventario, rematada por D. Eugenio Gallego de Villamondrin, en 2 504 rs.

Un prado en Palacio de Torio de la Colegiata de San Isidro, número 2 107 del inventario, rematado por D. Carlos Balbuena, de Palazuelo de Torio, en 19 400 rs.

Una heredad en Garfin, de su Rectoria, números 4 396 y otros del inventario, rematada por D. Anacleto Ferreras, en 2 550 rs.

Otra id. en Calzada, del Cabildo de Sahagun, número 43 330 del inventario, rematada por D. Isaac Ferreras, de Calzada, en 7 200 rs.

Otra id. en Nava de los Caballeros, de las Escuelas de Leon, número 43 182 del inventario, rematada por D. Vicente Rodriguez, de Valdivieco, en 325 rs.

Otra id. en Cifuentes, de su fabrica, número 43 048 del inventario, rematada por D. Salustiano Valladares, de Cifuentes, en 40 100 rs.

Un prado en Pedran, de la fabrica de San Isidro de Leon, número 2 100 del inventario, rematada por D. Santiago Florez, de San Feliz, en 2 000 rs.

Una heredad en Bercianos del Camino, de su fabrica, número 43 320 del inventario, rematada por B. Simon Fernandez, de Leon, en 25 000 reales.

Otra id. en Guerrafe, de la fabrica de San Isidro de Leon, números 2 140 y otros del inventario, rema-

tada por D. Manuel Velaz, de Fontanas, en 13 240

Otra id. en Calzadilla, de las Monjas de Gradefas, número 43 312 del inventario, rematada por el Sr. Marques de Villasanté, en 7 500 rs.

Otra id. en las Villaverdes, de su fabrica, número 43 063 del inventario, rematada por D. Julian Llamas, de Leon, en 40 000 rs.

Otra id. en Villadiego, de su Rectoria, número 43 321 del inventario, rematada por D. Juan Castaño, de Leon, en 10 000 rs.

Otra id. en Calzadilla, de su fabrica, número 43 309 del inventario, rematada por D. Felipe Anton, de Calzadilla, en 20 100 rs.

Otra id. en Villamoros del Camino, de su Rectoria, números 4 589 y otros del inventario, rematada por D. Francisco Garcia Valdés en 60 100 reales.

Otra id. en Villamondrin, de su fabrica, número 43 348 del inventario, rematada por D. Eugenio Gallego, de Villamondrin, en 12 260 rs.

Otra id. en Valdepolo, de la Mitra de Leon, núm. 43 343 del inventario, rematada por D. Carlos Baron, de Villiguer, en 27 050 rs.

Otra id. en la Aldea del Puente, de las Monjas de Gradefas, número 43 341 del inventario, rematada por D. Celestino Pinto, en 30 020 rs.

Y se anuncia por sí á los interesados conviniere hacer el pago de los remates sin esperar á la notificacion judicial, Leon 11 de Julio de 1864.—P. A. del C., Antonio Maria Suarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Apertura del colegio de internos del Instituto local de 2.ª ensenanza de Monforte, en el próximo curso de 1864 á 65.

CONDICIONES PARA LA ADMISION DE ALUMNOS INTERNOS.

1.ª Presentar al Sr. Director del Instituto por los padres ó encargados de lo mismo, acompañada de certificado de solitud, en que conste que el alumno tiene diez años cumplidos y no pasar de quince. Otro certificado de no haber sido vacunado, tanto en las viruelas de no poder entendiéndose contagiosas. Otro igualmente en que conste estar matriculado en el Instituto.

2.ª Los alumnos internos, pagarán seis reales diarios por pensiones anticipadas, y los unidos puytos tres reales en la misma forma.

3.ª A su entrada en el Colegio traerán para su uso las prendas siguientes: cuatro camisas, cuatro camiseros, cuatro pares de medias de hilo ó lana, cuatro pañuelos de bolsillo, cuatro sábanas de lienzo su particion, cuatro almohadas de lienzo, dos fundas lenas de lana, tres almohales, tres servilletas, una cama de figura, un colchon, dos cubrebotas, una sobrecama de zarzo sin guarnicion ni floco, color oscuro; un corral, un leal con llave, un cubierto de plaqnet ó alpaca, y un cubierto de punta blanca; un vaso de cristal, para el agua, dos cepillos para el calzado y otro para la ropa; un espejo pequeño, dos peques y ligeras; todo lo que se pueda hacer, traerá los iniciales de sus nombres y apellidos paterno y materno. Un traje uniforme para las solemnidades públicas y académicas, compuesto de frac y pantalón de paño azul oscuro, chaleco de piqué blanco, gorra con golon dorado, y un escudo bordado con las armas del Colegio, corbata negra, guante blanco, botas, botines ó zapatos subido. Para uso diario traerán á lo menos, levita, chaleco y pantalón gris oscuro, gorra azul turquí con cinta negra, y dos pañuelos de molton para verano, corbata de seda negra, calzado suficiente, y una esclavina de paño azul para abrigo.

4.ª Las solicitudes se admitirán por el tiempo que está abierta la matricula en

el Instituto, que es desde primero de Setiembre hasta el quince, y hasta primero de Octubre.

Los que deseen informarse mas pormenor, pueden solicitar un ejemplar del reglamento de estatutos, que se le remitira inmediatamente.

Monforte 25 de Julio de 1864.—El Director, Joaquin Lope Corujo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Con autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha 28 de los corrientes, se sacan á pública subasta ciento cincuenta robles del monte titulado La Cota, perteneciente al conron de los vecinos de Campillo en el Ayuntamiento de Vegamian, los cuales están marcados con el marco del distrito y numerados con almazarron, cuyo acto tendrá efecto el 31 del próximo Agosto desde las once hasta las doce de su mañana en la casa consistorial del expresado Ayuntamiento, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional, y escribana pública que éste designe y con superior al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la oficina del Ingeniero de montes y en la del escribano actuaro con quince dias de anticipacion á la subasta. Leon 50 de Julio de 1864.—P. A., Luis Riegas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Las personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado al fallecimiento de D.ª Benita Salazar, viuda, vecina que fué de esta ciudad, se presentarán á los infrascriptos testamentarios en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en los periódicos de esta capital, entendiendo que pasado dicho término sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Iguamente, las que quieran interesarse en la compra de la casa propia de la finca D.ª Benita, sita en la calle de San Francisco, se presentarán en el despacho situado en la planta baja de la misma, el dia 19 del corriente á las diez de la mañana, donde se ballará de manifiesto el pliego de condiciones bajo el cual se ha de realizar la venta, pudiendo enterarse de él con anticipacion las que lo tengan por conveniente, dirigiéndose á los mismos testamentarios. Leon 3 de Agosto de 1864.—Antonio Cabazon.—Rafael Lorenzana.

El dia 25 del corriente se extravió una pata de dos años, alzada 7 cuartos, pelo negro, estrella confusa, pelos blancos en el dorso, una cicatriz al lado izquierdo. La persona en cuyo poder se halla, lo avisará á su dueña D.ª Agustina Blasco, en Leon, calle de Santa Ana, número 26, quien abonará los gastos causados y dará una gratificacion.

Imprenta de José G. Redondo, Plateros, 7.